AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0103671**

Bogotá,22 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	979
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2025-0098244
Fecha de Revisión:	Octubre 22 de 2025
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR # CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA
Plazo de ejecución:	18 meses
Valor presupuesto oficial:	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE($2.500.000.000
Aportes departamento:	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE($2.500.000.000
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	na
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE PROCESOCONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN ELPLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LASECRETARIA DE SALUD EN SU ULTIMAACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN EL SECOP II
No. CDP:	7100068813
Valor CDP:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONESDE PESOS M/CTE. ($375.000.000
Fuente de Recursos:	Rubro:1197.B/4-2801/2330102005/6/201/AC/SUBCUENTA SALUD / Rentas cedidas salud deinterés / Transferencias para empresas Sociales delEstado
Vigencia Futura:	si
Proyecto:	DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOSM/CTE. ($2.125.000.000), se asignará en enero

GOB-S-CR-2025-0103671

	del año 2026,según lo planteado y autorizado en la ORDENANZA No. 040 de2025
No. Concepto precontractual:	2024/004250003/1906030/S FORTALECIMIENTO DELA RED DE SERVICIOS
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la insuficiencia y obsolescencia de equipos biomédicos, la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, mediante oficio del 28 DE MARZO DE 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud de COLORADOS adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO de PUERTO SALGAR, para la REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad. Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención. Que mediante documento GOB-S-CR-2025-0011781 con fecha 29 de mayo de 2025 cuyo asunto es: CONCEPTOS DE VIABILIDAD DEL PMA Y ANTEPROYECTO: "Reposición del Puesto de Salud Colorados adscrito a la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca otorga concepto de viabilidad al Programa Medico Arquitectónico (PMA) presentado por la E.S.E Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca, en el cual se estima un área de 524,32 M2 para la implementación de los servicios proyectados y sus áreas administrativas complementarias. · Con el fin de reponer los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS RURAL, la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto “REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA”, esta entrega se realizó siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049 V5) el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación. · El 08 de SEPTIEMBRE de 2025 se dio aprobación formal al proyecto “REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA”, mediante el documento denominado concepto integral de viabilidad, en los siguientes términos: “(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA: Localización e información de la Empresa

GOB-S-CR-2025-0103671

Social del Estado: Departamento CUNDINAMARCA Municipio PUERTO SALGAR ESE o IPS ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR Carácter Territorial DEPARTAMENTAL Municipio Sede PUERTO SALGAR Nombre Sede PUESTO DE SALUD COLORADOS (…)" (…) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo manifestado por la gerente de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca en el sentido de ejecutar el proyecto bajo la modalidad de contratación interadministrativa, la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura, emite CONCEPTO TÉCNICO VIABLE al proyecto denominado "REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA" presentado por la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca. La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este. La justificación del proyecto para la "REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA", fue evaluada rigurosamente. Esta evaluación se basó en las certificaciones aportadas por la ESE y en la documentación del anteproyecto arquitectónico funcional. Los documentos fueron revisados para asegurar su cumplimiento con la normatividad de infraestructura hospitalaria, específicamente las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.(…). (…) Consideraciones desde el Componente de Infraestructura: El Proyecto denominado "Reposición del Puesto de Salud Colorados adscrito a E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar – Cundinamarca", se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 133826 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, como Obra Nueva. Con el proyecto denominado "Reposición del Puesto de Salud Colorados adscrito a E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar – Cundinamarca", se pretende reponer la sede, desde el cumplimiento a la normatividad vigente (resolución 3100 de 2019) y estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta a la población del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia. "Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud". "(…) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto (…)" El valor total de los costo directos del proyecto es de $ 1.637.606.830,30 a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(…) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (…)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera: … Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida de las debilidades existentes en la infraestructura de la Red Departamental, y ante la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado que conforman la red departamental de contratar con recursos propios la elaboración de la construcción de los servicios del grupo de atención inmediata, consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, ha decidido aunar esfuerzos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para la contratación de la construcción que se requiere para la Reposición de una sede de salud que responsa a las necesidades de la región. Es preciso señalar que, independientemente de la modalidad de contratación utilizada, el contratante del proyecto en el convenio interadministrativo, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 8° de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el contenido de la Resolución 2053 de 2019 del mismo Ministerio, en orden al deber que le asiste de obtener el concepto técnico de viabilidad que permita la ejecución del proyecto en la

GOB-S-CR-2025-0103671

fase constructiva, por lo cual para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por la normatividad vigente en el marco de construcción de infraestructura hospitalaria. En el anterior contexto, resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para la REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. 1.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR # CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA. 1.1.1. Forma de Desembolso de Recursos: El valor del convenio a suscribir es por DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000, oo), el cual será girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, de la siguiente manera: 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el año 2025, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($375.000.000)) M/CTE, correspondiente al 15% del valor total del convenio, 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizará en el año 2026, por un valor de DOS MIL CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($2.125.000.000) M/CTE, correspondiente al 85% del valor total del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados. PARÁGRAFO TERCERO: El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se creará y reglamentará el Comité Técnico Operativo, como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución del convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera, el cual estará conformado por los siguientes: POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD: 1. El supervisor de convenio, en calidad de PRESIDENTE. 2. Tesorero (a) como miembro con voz y voto 3. subdirector de infraestructura del Sector Salud, como miembro con voz y voto POR PARTE DE LA E.S.E: 1. Gerente de la ESE o su delegado, en calidad de secretario técnico. 2. Subgerente administrativo y financiero de la ESE, como miembro con voz y voto. 3. Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E o su delegado o quien haga sus veces, como miembro con voz y voto. 4. Responsable de Recursos físicos, como miembro con voz y voto. NOTA 1: El comité deberá crear su propio reglamento, el cual estará a cargo del secretario técnico, quien convocará a los miembros del comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para su aprobación. NOTA 2: El comité técnico operativo tendrá la obligación de recomendar que el último pago de los contratos derivados se encuentra sujetos a la liquidación de los mismos.

...

ALCANCE DEL OBJETO

1.1.1. ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra e interventoría requeridas para garantizar la Reposición de la

GOB-S-CR-2025-0103671

Infraestructura Física del Puesto de Salud de COLORADOS adscrito a la Empresa Social del Estado HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Las obras para contratar bajo el objeto del convenio deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
El contratista por seleccionar deberá ceñirse a los estudios de diseños y especificaciones técnicas aprobados.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
C. CONTRATACIÓN DIRECTA			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).			
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.			
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	adjunto		
Documentos del contratista.			
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.	adjunto		
Proyecto de Clausulado.	adjunto		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.			
Proyecto de modificación.			
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

1. La entidad deberá realizar el estudio del sector de conformidad con la Guía de Colombia Compra.

GOB-S-CR-2025-0103671

2.La entidad deberá indicar para cada una de las ESEs para las cuales se requiere hacer extensivo el concepto del HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, que valor corresponde a la vigencia futura 2026 y que porcentaje a la vigencia 2025.
3.Para cada uno de los negocios jurídicos propuestos deberá Secretaria de salud adjuntar los documentos debidamente revisados y actualizados, especialmente el CDP y la ordenanza de vigencia futura, así como los documentos que habiliten al representante legal para llevar a cabo el respectivo convenio interadministrativo.
4.Es importante manifestar que en ninguin caso Secretaria Jurídica Dirección de Contratación interviene en la estructuración de los documentos propuestos.

RECOMENDACIONES

1. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Existe la VIABILIDAD JURIDICA para adelantar el proceso por CONTRATACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de conformidad con la revisión de los documentos propuestos para el HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Este concepto se hace extensivo para las siguientes ESE, de conformidad con las solicitudes de los representantes legales, siempre que tengan el mismo objeto del concepto otorgado para el Hospital Diogenes Troncoso y exista concepto de viabilidad otorgado por Secretaria de Salud para cada uno de ellos:

1.HOSPITAL SAN JOSÉDE GUADUAS-“CONSTRUCCIÓN DELPUESTO DE SALUDCÓRDOBA-CAPARRAPI (2,006,398,145)

2.SAN JUAN DE RIOSECO (4,500,064,411)

3.PUERTO SALGAR -PUERTO COLORADOS (2,500,000,000)

4.SESQUILE-GACHANCIPA (7,114,831,137)

5.GUADUAS - PUESTODE SALUD LA PAZ (2,007,473,001)

6.LA PALMA -MUNICIPIO DEYACOPÍ/ GUADUALITO (1,599,959,207)

7.LA PALMA -MUNICIPIO DE YACOPÍ/ PUESTO DE SALUDIBAMA (1,199,969,405)

8.LA PALMA -MUNICIPIO DE YACOPÍ / PUESTO DE SALUDLLANO MATEO (1,199,969,405)

9.EMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITALDIVINO SALVADOR DESOPÓ-LACALERA/PUESTO DESALUD EL MANZANO (1,199,969,405)

10.ESE CAQUEZA/PUESTO DE SALUD DEPUENTE QUETAME (2,499,757,118)

11.PUESTO DE SALUD DEPUEBLO VIEJO DELMUNICIPIO DEUBAQUE /PUESTO DESALUD DE PUEBLOVIEJO (1,599,959,207)

12.FOMEQUE / PUESTO DESALUD LA UNION (1,199,969,405)

13.NUEVO HOSPITAL ELSALVADOR DE UBATÉ,CUNDINAMARCA (120,000,000,000)

GOB-S-CR-2025-0103671

14.ESE HOSPITAL SANRAFAEL DEFUSAGASUGÁ -PUESTO DE SALUDPASCA (2,999,990,251)

15.LA PALMA -MUNICIPIO DE YACOPÍ/ PUESTO DE SALUDPATEVACA (1,199,720,619)

16.ESE FUSAGASUGA -TIBACUY /PUESTO DESALUD DE BATEAS (1,599,168,357)

17.E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DEARBELAEZ -MUNICIPIO DEVENECIA / CENTRO DESALUD VENECIA (2,999,990,251)

18.ALMEIDAS –VILLAPINZON (3,500,000,000)

19ESE MADRID – ELROSAL (6,100,000,000)

20.ESE UBATE-FUQUENE/CAPELLANIA (3,750,000,000)

21.SAN ANTONIOTEQUENDAMA (4,500,000,000)

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

GOB-S-CR-2025-0103671

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2025-0103671